



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO HISTÓRICO, CULTURAL Y RELIGIOSO DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

El congresista de la república **ALFREDO PARIONA SINCHE**, miembro de la **BANCADA SOCIALISTA**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c) 67, 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República presenta el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República,

Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROMOCIÓN DEL CIRCUITO TURÍSTICO HISTÓRICO, CULTURAL Y RELIGIOSO DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de interés nacional la promoción, desarrollo, fortalecimiento y puesta en valor del circuito turístico histórico, cultural y religioso del departamento de Huancavelica, con la finalidad de impulsar el turismo sostenible, la preservación del patrimonio cultural, la dinamización de la economía regional y la revaloración de las tradiciones e identidad cultural de la región.

Artículo 2.- Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional la promoción del circuito turístico histórico, cultural y religioso del departamento de Huancavelica, comprendiendo, entre otros, los siguientes recursos y atractivos turísticos:

- a) Las iglesias coloniales y monumentos históricos de la ciudad de Huancavelica.
- b) El complejo minero histórico de Santa Bárbara.
- c) Los centros arqueológicos y manifestaciones culturales de las provincias del departamento.
- d) Las festividades religiosas y costumbristas declaradas patrimonio cultural.
- e) Los corredores turísticos vinculados al turismo vivencial, artesanal, gastronómico y ecológico de la región.

Artículo 3.- Implementación y articulación interinstitucional

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación con el Ministerio de Cultura, el Gobierno Regional de Huancavelica, los gobiernos locales y demás entidades competentes, adopta las acciones necesarias orientadas a:

1. Promover la integración y articulación del circuito turístico regional.
2. Fortalecer la infraestructura y señalización turística.
3. Impulsar programas de conservación y puesta en valor del patrimonio histórico y cultural.
4. Fomentar la inversión pública y privada en servicios turísticos sostenibles.
5. Promover campañas de difusión turística a nivel nacional e internacional.
6. Incentivar la participación de las comunidades locales en el desarrollo turístico regional.

Artículo 4.- Financiamiento

La implementación de las acciones derivadas de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única. – Prioridad en políticas de promoción turística

Las entidades competentes priorizan, en el marco de sus funciones y disponibilidad presupuestal, las acciones orientadas al fortalecimiento del circuito turístico histórico, cultural y religioso del departamento de Huancavelica como eje de desarrollo económico, social y cultural de la región.

Lima, mayo de 2026



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/05/2026 13:02:50-0500

ALFREDO PARIONA SINCHE
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2026 11:42:16-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 26/05/2026 13:03:01-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2026 11:50:21-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RAMIREZ Alex Randu
FAU 20181740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/05/2026 12:05:47-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de interés nacional la ejecución de infraestructura turística en el circuito turístico del departamento de Huancavelica a través de la mejora de la conectividad, la infraestructura hotelera, los servicios de transporte y la accesibilidad hacia la áreas con alto potencial turístico.

Para tal efecto, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo coordina con el Gobierno Regional de Huancavelica; así como con las municipalidades provinciales y distritales correspondientes para que prioricen las acciones pertinentes en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

En ese sentido, la finalidad de la presente iniciativa legislativa es promover la inversión pública y privada en infraestructura turística en los destinos históricos, culturales y religiosos que conforman el circuito turístico de la región Huancavelica, con la finalidad de que este sector se convierta en una fuerza positiva para el desarrollo de la localidad.

Según la Ley General de Turismo, un circuito turístico es un conjunto de diversos destinos que se unen en forma articulada y programada, contemplan dentro de éstos: recursos naturales, culturales y humanos, así como un conjunto de servicios ofrecidos al turista teniendo como punto final el destino de origen.

Cabe precisar que, la Ley N° 32392 – Nueva Ley General de Turismo, la cual presenta disposiciones para facilitar la ejecución de infraestructura turística y prevé un sistema de incentivos fiscales y financieros limitados que atraigan la inversión pública y privada, con una gestión eficiente y transparente de los recursos; tales como, la implementación y el desarrollo de Zonas Especiales de Desarrollo Turístico (ZEDT) con beneficios tributarios y creación de

infraestructura, con el fin de reducir la brecha entre las regiones más desarrolladas y aquellas con un alto potencial turístico.

En virtud de lo antes señalado, debemos precisar que, el departamento de Huancavelica posee un importante legado histórico, cultural y religioso que constituye uno de los principales patrimonios culturales del país. Su riqueza arquitectónica colonial, tradiciones ancestrales, festividades religiosas, recursos arqueológicos y atractivos naturales representan una oportunidad estratégica para el fortalecimiento del turismo sostenible y el desarrollo económico regional.

Entre sus principales atractivos destaca el complejo minero de Santa Bárbara, considerado uno de los centros mineros más importantes de la época virreinal, así como diversas iglesias coloniales, festividades tradicionales y manifestaciones culturales reconocidas por su valor histórico y artístico.

Sin embargo, pese a su enorme potencial turístico, la región enfrenta limitaciones vinculadas a la insuficiente infraestructura turística, limitada promoción nacional e internacional y escasa articulación de sus corredores turísticos.

En ese contexto, la presente iniciativa legislativa busca declarar de interés nacional la promoción del circuito turístico histórico, cultural y religioso de Huancavelica, a fin de fortalecer políticas públicas orientadas al desarrollo turístico regional, la preservación del patrimonio cultural y la generación de empleo e ingresos para la población local.

Entre los destinos turísticos mas relevantes del departamento de Huancavelica que pueden integrarse en un circuito turístico para los visitantes, se tienen los siguientes:



ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La presente iniciativa no genera gastos adicionales inmediatos al Tesoro Público, toda vez que las acciones de promoción y articulación serán ejecutadas conforme a las competencias y presupuestos institucionales de las entidades involucradas.

EFFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente iniciativa legislativa no modifica ni contraviene norma alguna del ordenamiento jurídico vigente, por el contrario, se encuentra plenamente en concordancia con la Constitución Política del Perú, más aún, si mediante el presente proyecto de ley buscamos promover el desarrollo, fortalecimiento y puesta en valor del circuito turístico histórico, cultural y religioso del departamento de Huancavelica.

En ese sentido, su vigencia no genera contradicciones con otras normas del ordenamiento jurídico. Por el contrario, fortalece el desarrollo del sector turismo; dado que con la implementación de la iniciativa legislativa se promoverá el desarrollo económico regional mediante un turismo sostenible, así como revalorar y preservar el patrimonio histórico y cultural de Huancavelica, incentivar la inversión pública y privada en infraestructura y servicios turísticos, y generar empleo y dinamizar las economías locales vinculadas al turismo, artesanía y gastronomía.

RELACIÓN CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO EXPRESADAS EN EL ACUERDO NACIONAL

La iniciativa legislativa se encuentra relacionado con las siguientes políticas:

3. Afirmación de la identidad nacional

Nos comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.

Con este objetivo, el Estado: (a) promoverá la protección y difusión de la memoria histórica del país; (b) desarrollará acciones que promuevan la solidaridad como el fundamento de la convivencia, que afirmen las coincidencias y estimulen la tolerancia y el respeto a las diferencias, para la construcción de una auténtica unidad entre todos los peruanos; y (c) promoverá una visión de futuro ampliamente compartida, reafirmada en valores que conduzcan a la superación individual y colectiva para permitir un desarrollo nacional armónico y abierto al mundo.

8. Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú

Nos comprometemos a desarrollar una integral descentralización política, económica y administrativa, transfiriendo progresivamente competencias y

recursos del gobierno nacional a los gobiernos regionales y locales con el fin de eliminar el centralismo. Construiremos un sistema de autonomías políticas, económicas y administrativas, basado en la aplicación del principio de subsidiariedad y complementariedad entre los niveles de gobierno nacional, regional y local del Estado, con el fin de fortalecer éstos últimos y propiciar el crecimiento de sus economías.

Con ese objetivo, el Estado: (a) apoyará el fortalecimiento administrativo y financiero de los gobiernos regionales y locales (b) institucionalizará la participación ciudadana en las decisiones políticas, económicas y administrativas; (c) promoverá la eficiencia y transparencia en la regulación y provisión de servicios públicos, así como en el desarrollo de infraestructura en todos los ámbitos territoriales; (d) establecerá una clara delimitación de funciones, competencias y mecanismos de coordinación entre los tres niveles de gobierno; (e) desarrollará plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales; (f) desarrollará una estructura de captación de recursos fiscales, presupuestales y del gasto público que incluyan mecanismos de compensación para asegurar la equitativa distribución territorial y social, en un marco de estabilidad macroeconómica y de equilibrio fiscal y monetario; (g) incorporará los mecanismos necesarios para mejorar la capacidad de gestión, la competencia y la eficiencia de los entes públicos y privados, así como la competitividad de las empresas y las cadenas productivas en los niveles nacional, regional y local; (h) favorecerá la conformación de espacios macro regionales desde una perspectiva de integración geoeconómica; (i) favorecerá el asociacionismo intermunicipal e interregional para el tratamiento de temas específicos; (j) fomentará el acceso al capital en los niveles regional y local, particularmente para la micro, pequeña y mediana empresa; y (k) fomentará mecanismos de compensación presupuestal para casos de desastre natural y de otra índole, de acuerdo al grado de pobreza de cada región.

Lima, mayo 2026